REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00117-00

AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio veintiuno (21)de dos mil veintiuno(2021).

Como quiera que el abogado ISRAEL LLOP VALL apoderado judicial de la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la Demanda, por lo cual, por ser procedente conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P. , el Juzgado RESUELVE:

1)Se acepta el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

2)Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda VERBAL-DECLARATIVA de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.-Demandante: ERASMO MARÍN GUTIERREZ.-Demandados: DORA SALAZAR GUERRA, CLARA INÉS ESTEFA SALAZAR y demás personas INCIERTAS e INDETERMINADAS, con todos sus anexos, dejando escrito de la misma con todos los anexos junto con las actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato, para el archivo del juzgado.

3)ARCHIVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
feabae565d3781eeddd0ef25213bc4339c03a80afc2b3d76e1fc715bdaf5c85c
Documento generado en 18/06/2021 03:46:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica